



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

ÍTEM EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: 521

1. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2024003050072	Capacitación para el sector del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento de Antioquia.	52010704-Promover procesos de educación informal en Antioquia

MUNICIPIOS A INTERVENIR	VALOR
Todos	\$ 85.843.000

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia es un Instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normatividad en la cual se le señala como una de las funciones primordiales, la de asesorar, acompañar y capacitar en deporte, educación física y recreación a las entidades y organizaciones deportivas del Departamento. Su misión fundamental es la de servir a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Artículo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de transformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Es por ello que, desde el Plan de Desarrollo *Por Antioquia Firme 2024 – 2027*, adoptado mediante Ordenanza 011 del 13 de junio de 2024, en el programa “2.1.7 Deporte, recreación y actividad física para la transformación social” se pretende fomentar el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en *participación y formación*, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho.

Con esta formulación se establecen indicadores y metas orientadas hacia el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento institucional, apoyo y capacitación; la creación y crecimiento de los entornos y escenarios destinados para las prácticas de deporte, recreación y actividad física y se promueve el desarrollo de eventos: juegos y competencias para la dinamización del sector educativo, el deporte formativo y el deporte social comunitario y eventos para la actividad física y la recreación.



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

De conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Por lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en cumplimiento de su objeto misional, fomenta y promociona la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes del departamento, en todas las etapas del ciclo de vida, atendiendo a grupos poblacionales especiales y vulnerables, y desde diferentes ámbitos, a saber: educativo, formativo, social, comunitario, recreativo, de la salud, etc. Este accionar del Instituto en torno a los componentes programáticos se acompaña de la implementación de acciones para el fortalecimiento y la cualificación continua de las instituciones y entidades que representan al sector en el territorio de Antioquia. De esta manera, INDEPORTES ANTIOQUIA genera lineamientos, capacita y asesora a los municipios con el fin que puedan planear, organizar y ejecutar actividades en sus territorios, de tal forma, que se puedan ampliar las posibilidades de uso adecuado del tiempo libre, alejar a las personas de la violencia, promocionar valores humanos y así generar acciones de paz e inclusión.

Es así como la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para lograr la ejecución de las estrategias y actividades de los programas que despliega para el desarrollo del sector en los 125 municipios de Antioquia, establece como ejes de intervención los programas de Actividad Física – “Por su salud, muévase pues”, Deporte Formativo, Recreación, Juegos Deportivos Institucionales y Sistema Departamental de Capacitación (SDC). Específicamente, esta última estrategia, busca promover los procesos de formación y capacitación informal con y para los actores del sector Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física en las 9 subregiones de Antioquia, partiendo de sus necesidades e intereses; propiciando la profundización, actualización, gestión y transferencia de conocimientos, que permitan el desarrollo de competencias y habilidades personales y profesionales, para usar y transferir conocimientos en diferentes contextos y afrontar los permanentes cambios que el sector requiere, a través de estrategias educativas tales como: cursos, seminarios y diplomados eventos académicos locales, subregionales y de ciudad, gestión y transferencia del conocimiento.

De esta manera, con esta estrategia, el Sistema Departamental de Capacitación (SDC) busca estructurar su plan de capacitaciones ofreciendo los temas requeridos por y para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física en el departamento, partiendo de un diagnóstico producto de la identificación de necesidades, temáticas, metodologías y tipo de intervención que demandan los actores del sector en el departamento, y con ello realizar la intervención en materia de capacitación, establecer posibles aliados que permitan satisfacer las necesidades identificadas, realizar un seguimiento a los cursos estructurados, y finalmente evaluar el impacto obtenido en toda la línea de intervención. De este modo no solo se garantiza una intervención que pueda satisfacer las expectativas de los usuarios del Sistema Departamental de Capacitación de INDEPORTES Antioquia, sino que también permite tener una trazabilidad de las temáticas y métodos solicitados.

Partiendo de las conclusiones de esa identificación de necesidades de capacitación, se procede entonces



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

también a identificar, los posibles aliados que permitan satisfacer la demanda en términos de calidad y pertinencia, es por ello que se hace necesario, para este caso puntual integrar al equipo de trabajo, a un profesional que apoye las etapas de diseño, ejecución y evaluación del plan de capacitaciones establecido por el proyecto, puesto que exige estructurar el proceso de planeación y ejecución del plan y agenda de capacitación para el año 2025, mediante diseño y aplicación de técnicas de recolección de información para identificación de necesidades de formación, tabulación e interpretación; revisión y ajuste de unidades temáticas, guías metodológicas y propuestas formativas y acompañamiento territorial y logístico en la implementación y a los organismos deportivos en materia de capacitación, así como el apoyo a la implementación de la estrategia de formación y capacitación directa para brindar oportunidades de complementar, renovar, perfeccionar y ahondar saberes, competencias, técnicas y prácticas para el desarrollo del sector deporte, recreación, actividad física y educación física en el departamento de Antioquia, conforme a la Resolución S2023000366 del 25 de abril de 2023

Forma de Satisfacer la necesidad

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar el acompañamiento en los procesos de planeación y desarrollo deportivo de la Entidad.

Acorde con lo anterior, y en virtud de las demás necesidades funcionales que presenta el Instituto, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en deporte, recreación o actividad física con experiencia profesional de mínimo 12 meses que faciliten el desarrollo de los procesos de capacitación de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Perfil requerido:

Título Profesional o Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación física, recreación y deportes, Profesional en Deportes, con experiencia profesional de mínimo 12 meses

Certificado planta de cargos:

Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el Área de Talento Humano del Instituto, con radicado 202501001007 del 10/02/2025 dado que el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES Y DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE INDEPORTES ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

3.2. Alcance del Objeto: El o la contratista se encargará de brindar apoyo en todo el proceso de planeación y ejecución de la intervención territorial del sistema departamental de capacitación de INDEPORTES Antioquia durante la vigencia 2025, mediante el acompañamiento y apoyo en la ejecución y seguimiento del plan y agenda de capacitación para el año 2025, en actividades tales como el diseño y aplicación de técnicas de recolección de información para identificación de necesidades de formación, tabulación e interpretación; revisión y ajuste de unidades temáticas, guías metodológicas y propuestas formativas y acompañamiento territorial y logístico en la implementación y a los organismos deportivos en materia de capacitación, así como el apoyo a la implementación de la estrategia de formación y capacitación directa para brindar oportunidades de complementar, renovar, perfeccionar y ahondar saberes, competencias, técnicas y prácticas para el desarrollo del sector deporte, recreación, actividad física y educación física en el departamento de Antioquia, conforme a la Resolución S2023000366 del 25 de abril de 2023.

3.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Formación	Experiencia	Tiempo del Contrato
Título Profesional o Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación física, recreación y deportes, Profesional en Deportes	Experiencia profesional igual o inferior a 12 meses.	10 meses a partir del inicio en SECOP II, sin exceder del 30 de diciembre de 2025

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
1. Apoyar el diseño, formulación y la aplicación a los entes Deportivos Municipales del Departamento de Antioquia, del instrumento para la identificación de necesidades de capacitación para la vigencia 2024	1. Documento en pdf con encuesta diseñada, parametrizada y aplicada a los EDM, ligas deportivas o empresa privada del Departamento, previa validación de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en los formatos definidos para tal fin	Mensual



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

2. Apoyar la tabulación e interpretación de los resultados de la aplicación del instrumento para la identificación de necesidades de capacitación para la vigencia 2024	2. Documento con tabulación e interpretación de los resultados	Mensual
3. Apoyar la articulación para la identificación de las necesidades de capacitación asociadas a los proyectos de deporte formativo, recreación y actividad física de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo entre los EDM, universidades, empresa privada y Ligas Deportivas del Departamento	3. Documento con informe de necesidades de capacitación identificadas en cada uno de los programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, EDM, universidades y Ligas Deportivas del Departamento, en los formatos definidos para tal fin	Mensual
4. Apoyar la consolidación y análisis de los datos e información, arrojados por los instrumentos de recolección de información para la formulación del diagnóstico de necesidades de capacitación: encuesta aplicada a los EDM, universidades, empresa privada y ligas deportivas del departamento, resultados de la articulación con programas de la Subgerencia de Fomento y resultados de la encuesta de satisfacción de los usuarios aplicada en el año 2024.	4. Documento diagnóstico de necesidades de capacitación formulado, y validado con la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en los formatos definidos para tal fin	Mensual
5. Apoyar y acompañar la construcción, ejecución y seguimiento de la Agenda de Capacitación del Sistema Departamental de Capacitación de Indeportes Antioquia para el año 2025,	5. Documento F-CP-02_Agenda_Academica formulado, y validado con la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo. 6. Informes de acompañamiento y seguimiento a la ejecución de la agenda académica 2025	Mensual
6. Apoyar la construcción de Unidades temáticas basadas y revisión de guías metodológicas para el desarrollo de la Agenda de Capacitación del Sistema Departamental de Capacitación de Indeportes Antioquia para el año 2025	7. Matriz Formativa de las Unidades Temáticas diseñadas y validadas con la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en los formatos definidos para tal fin	Mensual
7. Apoyar el proceso de acompañamiento y apoyo a la ejecución y seguimiento del plan y agenda de capacitación para el año 2025	8. Informes de acompañamiento y seguimiento a la ejecución de la agenda académica 2024	Mensual
8. Apoyar a la implementación de la estrategia de formación y capacitación directa para brindar oportunidades de	9. Informes de acompañamiento a la implementación de capacitación directa	Mensual



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

complementar, renovar, perfeccionar y ahondar saberes, competencias, técnicas y prácticas para el desarrollo del sector deporte, recreación, actividad física y educación física en el departamento de Antioquia, conforme a la Resolución S 2023000366 del 25 de abril de 2023	10. Parametrización de cursos	
9. Apoyar la proyección de respuestas de PQRSD requeridas y asociadas a los temas y actividades desarrolladas durante la prestación del servicio	11. Proyección PQRSD solicitadas por Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en los formatos definidos para tal fin	De acuerdo a los requerimientos
10. Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios suscritos por la Entidad para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de Capacitación durante la prestación del servicio de apoyo a la gestión	12. Informe que de cuenta de las actividades apoyo a la supervisión solicitadas durante la prestación del servicio	Mensual

Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

- Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el supervisor con relación al Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.
- El contratista deberá cumplir con la transferencia del conocimiento a través de la entrega documental de los procesos acompañados y al mismo tiempo garantizará la entrega pormenorizada de información del contrato con relación a las actividades ejecutadas, en los canales institucionales dispuestos por el supervisor.
- Acoger e implementar los lineamientos establecidos por el Instituto con el fin de prevenir el daño antijurídico frente al deber de vigilancia y cuidado que se debe tener cuando se esté desarrollando una actividad por parte de Indeportes Antioquia.
- Diligenciar y actualizar el formato único de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual deberá estar acompañado de toda la documentación que sirva de soporte al perfil y experiencia requeridos para la ejecución del contrato.
- Realizar la publicación de la información con relación a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, acorde con lo dispuesto por el supervisor y en los tiempos establecidos.
- Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por Indeportes Antioquia a fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.
- Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

- Acatar las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la Entidad, el cual puede ser consultado por la contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del Contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Atender las observaciones y/o recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
- Comunicar de manera oportuna al supervisor designado por Indeportes Antioquia las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.
- Hacer uso adecuado de la imagen institucional velando siempre por el uso de las buenas costumbres, la ética, la moral, la decencia, el decoro, la dignidad humana, entre otros aspectos que ayuden a preservar la convivencia, la seguridad y el buen comportamiento dentro de la ejecución del contrato.
- Guardar la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Presentar las facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato
- Cumplir las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato, se le hagan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas pactadas durante la ejecución del contrato.
- La observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Propender al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas, con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a INDEPORTES ANTIOQUIA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo con la forma establecida en la forma de pago.



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

- Designar un funcionario que será encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución de este, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos, de acuerdo con los requerimientos hechos por El Contratista.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- El suministro de los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, e incluso de la oferta/propuesta ganadora.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO I – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado No. 202501000852 del 06/02/2025 y radicado No. 202501000942 del 10/02/2025, el **PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso se estima en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 85.843.000)**, el cual es respaldado en los rubros y CDP siguientes:

NÚMERO DE CDP	TIPO DE GASTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	RUBROS	VALOR
74	Inversión	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.09.	\$ 85.843.000
TOTAL				\$ 85.843.000

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
- Retención en la fuente a título de IVA, 15 % sobre el valor del IVA; siempre y cuando el proponente sea responsable de IVA., en caso no contrario no aplica dicha retención.
- **Estampilla ProDesarrollo**, Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa aplicable: el 0.6% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- **Estampilla Pro-hospital**, Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa aplicable: El 1% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- **Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”**, Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- **Estampilla para el Bienestar del adulto mayor**, Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa Aplicable: El 2% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- **Estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)**, Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- **Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital De Antioquia I.U. Digital**. Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 020 de 2022 (artículo No. 36). Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el pago de honorarios mensuales que superen las 300 Unidades de Valor Tributario (UVT) (\$14.939.700)

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

c. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 85.843.000)**, distribuidos en **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS**



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$75.218.000) por concepto de honorarios y **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$10.625.000)** por concepto de gastos de desplazamiento. Los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$7.521.800)** o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

No obstante, lo anterior, el trámite de acreditación y pago de seguridad social se efectuará de conformidad con la normatividad vigente al momento de efectuar el pago parcial mensual del contrato.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo con las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un Municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, INDEPORTES ANTIOQUIA dará tratamiento de acuerdo con la resolución de viáticos y gastos de desplazamiento de la Entidad y el procedimiento de calidad para su respectiva legalización, que esté vigente al momento del desplazamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Gerente de la Entidad, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lo tanto, para su legalización se, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de calidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Si en el Municipio o Ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, INDEPORTES ANTIOQUIA no le reconocerá costo alguno por este concepto.



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3 establece:

“DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2, numeral 4, literal h), establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...).”.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad actualmente no cuenta con el personal suficiente y capacitado para el desarrollo de dichas actividades, tal como consta en comunicación Interna con radicado 202501001007 expedida por la Oficina de Talento Humano.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 17, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, hace parte integrante de los estudios previos.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 2.1.2.1.4.5 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 estableció el contrato de seguro como:

“No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.5.5.1 del presente derecho no es obligatoria y la justificación para exigir las no debe estar en los estudios o documentos previos”.

Así mismo, la Entidad cuenta con diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, por lo que considera que no es necesario contar con cualquiera de las garantías que prevén las normas de contratación. Tratándose además de un contrato de prestación de servicios con persona natural, en el que en punto a la ejecución del contrato se busca cubrir el cumplimiento, los pagos están supeditados a la entrega del respectivo informe de actividades con las evidencias y autorización de pago por parte del supervisor, además de las medidas de multas, cláusula penal y caducidad del contrato.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

a. **Plazo:** Diez (10) meses, a partir de la puesta en ejecución del contrato electrónico en la plataforma de SECOP II, sin exceder del 30 de diciembre de 2025.

b. **Supervisión del contrato:** Estará a cargo de quien designe la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

c. **Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín

11. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la ley 1474 de 2011.

i) **Multas:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el Instituto de Deportes.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
3. Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del el Instituto de Deportes.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del el Instituto de Deportes y por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
7. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del el Instituto de Deportes, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar las garantías exigidas, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Instituto de Deportes, elaborará la liquidación unilateralmente.
10. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

ii) Cláusula penal pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

iii) Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará



202501001332

Fecha Radicado: 2025-02-14 14:26:55.72

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	F-CA-09	Versión 03
			Aprobación: 17/01/2023

por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

12. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

ANEXO	TIPO DE ANEXO	RADICADO	FECHA
I	Solicitud de estudios técnicos	202501000956	10/02/2025
II	Certificado de planta de cargos para contratación de prestación de servicios	202501001007	10/02/2025
III	Idoneidad y experiencia	202501000949	10/02/2025
IV	Análisis del Sector Económico	202501000852	06/02/2025
V	Análisis de Precios del Mercado	202501000942	10/02/2025
VI	Matriz de Riesgo	Sin radicado	Sin fecha



FERNEY CARDONA ECHEVERRI
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Apoyo Jurídico: Jaine Esther Tovar Amador– Profesional universitaria – Oficina Asesora Jurídica

Apoyo Logístico: Vanessa Kämmerer Gutiérrez – Contratista - Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Apoyo Técnico: Ilda Bibiana Álvarez Rueda – Profesional especializada - Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.